¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 19 DE OCTUBRE DE 1838. N. 4,601.

¡ ATENCION—-ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

EL dueño de este establecimiento resuelto á llevar á efecto su resolucion, de vender con la mejor equidad, atendiendo á las circunstancias del pais; promete hacer una grande modificacion en los precios establecidos, y al mismo tiempo para que nadie sufra engaño, se seguirá publicando los precios en los periódicos de todos ó la mayor parte de los efectos que hoy tiene la casa y de los que se vayan recibiendo sucesivamente.

Cocos franceses pintados del mejor gusto que han venido al pais fondo claro, á 20 reales.
Id. ingleses pintados muy finos, á 2 pesos y 18 reales.
Zarazas finas pintadas de gusto, á 10, 12 y 14 reales.
Cocos muy finos para luto de mucho gusto, á 12 reales y 2 pesos.
Zarazas de colcha de gusto muy finas, á 11 rs. vara y pieza 28 ps.
Muselinas de colores á cuadros de gusto á 14 reales.
Id. blancas lisas de la India, á 12 y 20 reales.
Muselinas muy finas de colores recien venidas de Montevideo.
Cambrayes de coloras del mejor gusto á $4½
Cambray blanco de yerba del mas fino pieza $16
Cocos pintados de mucho gusto á 20 reales.
Coco blanco de la India muy fino á 18 reales.
Muselinas bancas de cuadros de primera calidad muy finas para vestidos, á 22 reales.
Bretañas de Francia anchas muy finas á 33 y 36 pesos.
Id. hamburgueses superiores, á 18 ps.
Irlandas de hilo finas para hilo, el bulto á 40 y 50 pesos.
Trué de algodon de primera á 10½ rs.
Bramante muy fino á 9 y 10 reales.
Id. fino á 8 reales.
Pañuelos de vapor de rebozo de gusto, á 7 ps.
Un surtido de cotonías del mejor gusto que se darán á precios muy cómodos.
Prunelas finas los mejores colores á 5½ pesos.
Brines para pantalenes finos puro hilo, á 3½ pesos.
Id. para id. blancos de primera, á 4 ps.
Pañuelos muy baratos de gusto.
Brines blanco y plomo finos, á 20 rs.
Coletas rosadas de hilo finísimas, á 3 ps.
Medias de un color finas á 2 ps.
Id. negras finas á 20 rs.
Id. blancas de cuchilla muy finas á 3 ps.
Id. id. de hombre lisas finas á 20 rs.
Id. id. de muger finas, á 8 y 12 reales.
Id. de lana finas, á 3½ pesos.
Pieles del diablo á bastones muy dobles á 2 ps.
Medias de seda de patente de primera, á 12 pesos.
Id. de id. bordadas de la mejor clase y gusto, á 13½ pesos.
Nanquines por mayor y menor á 8½ rs.
Géneros de hilo para sábanas de 1¼ varas á 3½ ps.
Id. de id. fino de 1½ vara á 5 ps.
Pañuelos de seda de la India á 9 y 12 ps.
Id. de raso para cuello de Señora de mucho gusto, á 4 y 5 ps.
Cotines de hilo muy dobles y finos á 2 pesos.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Bayetas de pellon de primera rosa y punzo á 11 ps.
Id. de dos frisas de primera punzoes á 5½ y 6ps.
Pañuelos de cachimir de algodon de rebozo á 9½ ps.
Id. de fleco de lana de rebozo de 7 cuartas á 6, 7 y 8 ps.
Id. blancos de muselina de vara á 12 rs.
Id. de cuadros de vara á 10 rs.
Id. pintados punzoes, á 6 rs.
Id. en muselina pintados, á 10 rs.
Mahones amarillos de la India de 7½ varas á 5 ps.
Guenganes muy finos para vestidos, á 10½ rs.
Pequines de algodon de un color finos á 10½ reales.
Lienzo asargado americano superior á 11 rs.
Id. liso finos muy blancos, á 6½, 7, 7½ y 9 reales.
Cotonias de colores finas, á 20 reales y por mayor á 18 reales yarda. Cortes de vestido de muselinas blancas de cuadros acambrayadas finísimas, á 18 pesos.
Linoes blancos muy finos á 12 á y 14 reales, vara y la pieza á 16 y 18 pesos
Pañuelos de raso para el cuello de señora la docena á 55 pesos.
Y una porcion de artículos mas que se manifestarán á los compradores.

s25 tfs.

Aviso.

EN el almacen situado en la calle de Potosí núm. 121, existen varias prendas que han sido empeñadas, y cuyos plazos están cumplidos con exceso, y siendo mas que su legítimo valor lo que se debe sobre ellas. El referido almacen vá á liquidar sus cuentas, y se avisa esto á los dueños de las expresadas prendas para que ocurran á desempeñarlas en el término de 8 dias, pues en caso de no hacerlo, así se tendrán por desistidos del dominio sobre ellas, y se venderán para concluir las cuentas del establecimiento. o16 8p.

Harina flor superior.

HAY de venta por barricas y cajones: en el almacen num. 6 calle de Suipacha. o1 1mp

Venetian Blinds

MADE, Repared or Painted, No. 105 calle de Cangallo. s26 1mc

NOTICE.

"Le Temps" of 1, 2, 3, 4 & 5 of August—"Blackwood's Magazine," for August—"The Metropolitan" for August, and Nos. 4 and 5 of "Nickleby."

It is requested that the above may be returned to the Commercial Rooms.

Trigo de la mejor clase.

SE vende la porcion que convenga al comprador hasta 300 fanegas.—Calle de Cuyo núm. 237. o16 3pn

Se vende,

En la calle del Temple plaza del Parque, una hermosa quinta de 4 cuadras, cercadas de pared bien plantada de arboles de varias clases, y frutas delicadas como son:—Santa Elena, Real Jorge, priscos romanos, pavías, en fin perales de diversas calidades; tiene una casa de esquina á la calle de la Libertad, y un cuarto de alquiler, todo de azotea; y al frente del Parque tiene una hermosa casa antigua pero de bastante comodidad. En la misma casa vive el dueño, con quien podran tratar. o18 3p

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA

Que descan enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epigrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 100 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

SE VENDE
EN
CHASCOMUS

Una casa de trato, situada de la Plaza una cuadra para el Este, y tiene 5 piezas de azotea que son como sigue—Una esquina de 6 varas, una trastienda de 9 varas, una sala de villar de 13 varas, saguan y siguen 2 piezas de 6 varas, mas 3 piezas de ladrillo y techo de paja y sigue para el fondo al Sur hasta llegar á otra esquina que tiene 2 piezas de ladrillo con techo de paja, todo cercado de pared con su porton correspondiente. El que se interese en su compra puede verse con el encargado de su venta, en la calle de la Reconquista núm. 316, ó ocurrir al mismo destino que allí encontrarán con quien tratar. o12 15p

A beneficio de los enfermos.

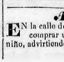

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9. a. 5–5c

Aviso.

EN la calle de la Paz No. 67 se desea comprar una criada para criar un niño, advirtiendo que ha de ser sin cria. o17 3p.

Espiritu de la Biblia
Y
Moral Universal.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento.

Escrita en toscano por el Abad Martin,
Con las citas al pié,

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

ACABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—origen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde los primeros siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. o3

A LOS AMANTES
DE LA
MUSICA de GUITARRA.

SE vende un libro con un sinnúmero de piezas selectas de varios autores; manuscrito en Francia, como son Rosini, Mercadante, &c. &c., á lo que se agregan cuadrillas, minuets y contradanzas del mas moderno gusto y de una egecucion cómoda.—Su precio $85.

Tambien se vende un METODO COMPLETO en castellano para aprender á tocar la guitarra con la mayor perfeccion Precio $80.

En esta Imprenta darán razon. o4 tfc.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Señor:——

Al Habilitado de la Sosieded de Beneficensia D. Domingo Cabello, le fueron entregados de la Tesorería General 313 pesos 4 reales para que con ellos satisfaciera á las Empleadas y sirvientas del Colegio de Niñas Huerfanas, el mes de Agosto proximo pasado; y como en esta cuenta que ha rendido dá distribuida y comprobada con los documentos que la acompañan igual cantidad, ningun reparo tiene la Contaduría en que V. E. siendo servido, se digne darle su aprobacion. Setiembre 9 de 837.

Victorino Fuentes,—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—— —

INSIARTE.

Exmo. Sr.:——

Examinada esta cuenta por la Contaduría General la encuentra en estado de merecer la aprobacion de V. E. siempre que asi lo tenga por conveniente, en razon de que habiendo recibido de la Tesorería General el habilitado de pensionistas coronel graduado D. Joaquin Ma. Ramiro 18.558 pesos 1 real para abonar á estas, el mes de Agosto próximo pasado, justifica con los documentos que se encuentran bajo las planillas números 1 á 4 que la acompañan haber distribuido 18,284 pesos 1½ reales é igualmente enterado en la caja de depósitos 273 pesos 7½ reales, que al completo aparecen sobrantes de seis pensionistas no pagadas por falta de certificado y otra que falleció. Octubre 10 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Señor:---------

Para satisfacer á la Compañía de Dragones del Fuerte 25 de Mayo, el mes de Agosto último, le fueron remitidos al Comandante accidental del punto D. Felipe Julianes 670 pesos 6 reales, y como en este pago dá distribuida igual cantidad, lo que justifica con el certificado que se encuentra en él con todas las formalidades prevenidas, puede V. E. si lo tiene á bien darle su aprobacion. Setiembre 30 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr.:——

Al Administrador del Hospital General de Mugeres D. Juan Carlos Rosados, le fué entregada por D. Juan Manuel Beruti, la cantidad de 1,000 pesos como legado hecho á dicho Establecimiento por su finado hermano D. Pedro L. Beruti, mas como en esta cuenta dá invertidos 999 pesos 2½ reales, lo que comprueba con los 14 documentos que la acompañan, é igualmente haya enterado en la Caja de Depósitos los 5½ reales que al completo resultan sobrantes; puede V. E. si lo tiene á bien darle su aprobacion. Setiembre 30 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

LA GACETA.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 19 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

d o d i a r t e m o c z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
n i a r t o m o c z u r c r u z p o r u n i t a r
a a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
r r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
i t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n i
t o m o c z u r c a t n a n t a c r u z p o r u n
o m o c z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p
z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z
u r c a t n a s a r e u M u e r a s a n t a c r u
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u p
q z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z o
u q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p r
e u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
e e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r s
s e e u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s e
t s e e u q z u r c a t n a t a c r u z p o r s e r
i t s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r i
r i t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
a r i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m p
n a a i t s e e u q z u r u z p o r s e r i m p i
o u a r i t s e e u q z u z p o r s i e r i m p i o

Despues de una larga serie de pretensiones injustas por parte del Gobierno Frances cerca de los Estados Americanos, ha empezado á desenvolverse otra de hechos hostiles los mas irritantes. Estos nos autorizan á deducir que aquellas han sido meros pretextos para colorir de algun modo los ataques á nuestro territorio, los insultos á nuestra soberania, y el plan de dominarnos y colonizarnos.

Los anales historicos del Mundo politico no presentan un ejemplo tan singular y tan odioso en esta linea como el que ofrece el Gobierno Frances en la época ilustrada en que vivimos. Sorprende á la verdad este retroceso á los tiempos mas tenebrosos para la libertad de los pueblos; y que una nacion ilustrada que se basta á si misma haya sido llevada por su Gobierno tan adelante en esta carrera que vá á amancillar sus glorias y concitarle enemigos, que si desprecia como débiles en su existencia política, poseen harto denuedo y sobrados elementos para hacer respetar su independencia y libertad.

Simultaneas han sido las agresiones del Gobierno Frances contra los Americanos y tan preconcertadas que parecen reducidas á un solo formulario sus pretensiones oficiales y á un mismo tipo sus hechos hostiles.

El Brasil ha visto ocupada la parte mas importante de la Guaiana por las fuerzas francesas, sin otro titulo, antecedente ó motivo que la fuerza.

Chile y la Confederacion Argentina en la heroica contienda que sostienen contra el tirano Santa Cruz, declarado enemigo de la independencia americana, han presenciado la infraccion mas notable de la neutralidad por parte de los Agentes Franceses, en cuyos buques de guerra ha encontrado Santa Cruz una proteccion que las circunstancias en que le fué acordada hacian escencialmente hostil á las Repúblicas aliadas contra ese execrable tirano.

La Republica Mejicana acometida por el singular bloqueo de sus puertos; amenazada en su soberanía, invadida en sus mas preciosos derechos, y abrumada por pretensiones tan humillantes como injustificables, es otro teatro de la nueva política y del nuevo derecho de gentes que practica el Gobierno Frances á la faz del Mundo civilizado.

La Confederacion Argentina urgida por iguales singulares pretensiones, bloqueada en sus puertos, despojada de la importante Isla de Martin García á viva fuerza, y notificada á cañonazos de ceder á esas pretensiones, es otro prominente blanco de los nuevos principios internacionales y de la nueva accion civilizadora del Gabinete Frances.

La Republica Oriental del Uruguay notificada de permitir contra todas las reglas recibidas entre las Naciones, la venta de las presas de la escuadra bloqueadora al frente de Buenos Aires, y agredida en su honor é independencia por la proteccion armada que últimamente han dispensado, y continuan dispensando los franceses al anarquista pirata Frutos Rivera y los execrables vandalos que han ensangrentado y asolado la República Oriental en su rebelion criminal contra las leyes y el Gobierno legitimamente constituido, es otro teatro de la propaganda del nuevo derecho de gentes que el Gobierno Frances ha encargado á sus Almirantes y á sus escuadras establecer en América para preparar la fundacion de las Monarquias constitucionales de que nos instruyen sus mismos diarios, y la civilizacion de este Continente bárbaro, segun clasificacion de los mismos; sin duda porque resiste esta *nueva civilizacion* que marcha á cambiar la faz del mundo politico, social y mercantil—

A la vista y en contraposicion de este cuadro que el estadista puede observar con el mismo orden que el geografo sigue sobre el mapa el teatro de estas cruzadas del Gobierno Frances, se encuentra el de la conducta de los Gobiernos y de los pueblos americanos, á quienes los compatriotas degenerados de Lafayette y De Pradt clasifican de *bárbaros*.

En toda la América los franceses gozan de una hospitalidad generosa, y tal vez de mayores garantias que en su misma patria. Interpelamos á esos escritores que nos llaman *bárbaros* á que nos citen en la Confederacion Argentina un solo ejemplo en contrario; y á que impugnen el desmentido que el Sr. Garro, Ministro Mejicano en Paris, ha dado á las calumnias de los diarios franceses contra Mejico; desmentido solemne que no han osado contradecir hasta ahora esos mismos escritores tan ligeros como personales en sus juicios.

Esta moderacion de unos Gobiernos y de unos pueblos exasperados con tantas ofensas, injusticias, arbitrariedades y agresiones hostiles es el comprobante mas lucido de la civilizacion que les niegan los mismos que gozan de todos sus beneficios en la crisis que han atraido por su conducta contraria á todos los principios respetados en el Mundo culto. Es la prueba no solo de civilizacion sino de una civilizacion profundamente radicada; porque en estos casos de honor nacional, y con menores motivos de indignacion é ira patriótica que los que tienen estos pueblos tan gratuitamente agredidos, se han presenciado en otras naciones escenas en que el sentimiento público violentamente exasperado ha traspasado todas las barreras y procedido de conformidad solo á sus enardecidas emociones.

Tan evidente y notorio como es este honroso timbre de los americanos, ó como los llaman los franceses, de los *bárbaros, de los Turcos-Americanos*, otro tanto es indudable y sabido de todos el ardor, valerosa firmeza é incontrastable constancia con que saben, con las armas en mano sostener sus derechos y libertad—El ejemplo heroico que han presentado recientemente al mundo libre los denodados defensores de Martin García y su valiente Comandante nos exime de convertir su atencion á las numerosas proezas y gloriosos hechos de armas que ilustran la historia de la guerra de la Independencia Americana, y que han excitado y merecido siempre los aplausos de la Europa. Baste decir que cien Argentinos, sin elementos ya de mantencion, aislados, y absolutamente cortados de toda proteccion, han defendido la Isla abierta de Martin García contra fuerzas singularmente mucho mayores; y que solo, despues de un vivísimo fuego y una resistencia heróica, han cedido al fuego de una escuadra de OCHO BUQUES MAYORES Y VEINTE Y UN LANCHONES DE GUERRA, Y DE UNA FUERZA DE QUINIENTOS HOMBRES DE DESEMBARCO, causando al enemigo pérdidas de consideracion. Los Gefes y Oficiales de la Escuadra Francesa que tan honrosamente han sabido apreciar este rasgo de heroismo han ofrecido ya el mas clásico testimonio á este respecto.

Pero dejemos á los hechos la tarea de desmentir las diatribas de la ignorancia ó mala fé de los diaristas franceses, y convirtamos la secuela de nuestras observaciones á los actos del Gabinete frances y á sus consecuencias para la libertad de América y para los intereses del Mundo comercial.

El peligro que amenaza á los Estados Americanos y hoy determinadamente á Méjico, á la Confederacion Argentina, y á la República Oriental del Uruguay es inminente; pero el triunfo de la Independencia Americana no puede ser problemático, por mas poderoso que sea su antagonista, porque las ventajas de la posicion geográfica y los recursos de la respectiva nacionalidad de unos pueblos tan valerosos como aguerridos en la lucha de la libertad ofrecerá un antemural á la impetuosidad de los franceses. Podrán estos sorprender las Islas indefensas, hostilizar en las costas de las riberas Americanas, asaltar las Ciudades situadas en ellas; vencerán ó serán vencidos en una resistencia enérgica: pero no podrán pasar mas adelante sin que el clima y la guerra de partidas, que la España opuso tan heroicamente á las huestes de Napoleon, y que los Americanos sabrán reproducir con no menos heroismo, destruyan cuantos ejércitos, cuantas expediciones arroje el Gobierno frances para conquistar á unos pueblos que quieren y saben ser libres. Se reproducirán las glorias de Numancia ó de Zaragoza; brotarán por todas partes los héroes y los guerreros célebres; y ántes verá la Francia sepultarse toda una generacion de sus hijos en la inmensidad de los campos, en la fragosidad de las cordilleras y en lo dilatado de las costas de América que esclavizar y subyugar completamente á un continente defendido por la naturaleza y por su mas predilecta hija—*la Libertad*.

Y en esta lucha cuyo término no puede calcularse, en la que se ensangrentarán unos paises, que pacificos y civilizados comerciaban con ventaja de las Naciones Europeas ¿cual será la suerte del comercio Europeo en América? ¿cual la de los franceses en ella residentes y de sus establecimientos mercantiles? Aquel se arruinará completamente por el plan funesto que se ha propuesto ejecutar el Gobierno Frances; y estos sufrirán todas las tristes consecuencias de una conducta tan injusta como mal calculada. La Francia perderá su comercio, destruirá el de otras naciones;—pero ¿conquistará la América?—Conquistará alguna vez escombros empapados en sangre heroica y una cosecha abundante de odio y de hostilidades que nadie puede determinar hasta que punto llegarán en la efervescencia del sentimiento americano.

Los Gobiernos y pueblos de América no han provocado esta guerra; no la desean; pero están bien lejos de temerla. Se bastan á si mismos en su territorio; y se han erigido independientes y libres sobre los campos de batalla y bajo el estruendo del cañon.

No son mas los franceses que las naciones contra las que han combatido en distintas épocas los Americanos; y ni sus escuadras, ni sus ejércitos podrán estender su poder mas allá de las aguas que dominan ó del terreno que pisen en el que hallarán muerte y destruccion en vez de la generosa amistad y distinguidas consideraciones que han correspondido con tanta ingratitud, con tantos vilipendios; con barbaras hostilidades.

En estos sucesos indefectibles si continúa la injusta agresora politica del Gobierno frances los Argentinos sabrán mantenerse á la altura de su gloriosa historia marcial, y sosteniendo con las armas que han empuñado su querida Independencia, legarán al mundo libre un nuevo ilustre comprobante de su honor, de su denuedo, de su heroismo.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de la Rioja.

Rioja, Agosto 16 de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El infrascrito ha recibido con grande satisfaccion la muy apreciable nota circular que V. E. le ha dirigido fecha 2 de Junio último, incluyéndole copia autorizada de la que en fecha 25 del mes de América creyó de su deber pasar á la H. Sala de RR., sometiendo á su ilustrado exámen y deliberacion la correspondencia oficial y particular sostenida con los Srs. Vice-Cónsul y Contra-Almirante Francés, manifestando su disposicion de mas bien dejar de existir antes que ver humillada y envilecida la dignidad de la Confederacion Argentina.

Al infrascrito le es altamente satisfactorio ver que V. E. tan dignamente corresponde al importante encargo que los pueblos de la República han depositado en su benemérita persona, lo mismo que el sabio tino con que desempeña tan augusta mision; y lo felicita cordialmente por si y á nombre de la Provincia que tiene el honor de presidir.

Dios guarde á V. E. muchos años.

TOMAS BRIZUELA.
Juan Antonio Maurin.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de la Rioja.

Rioja, Agosto 16 de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El infrascrito ha tenido el honor de recibir la apreciable circular de V. E. fecha 8 de Junio á que adjunta en copia autorizada la digna resolucion de los Honorables Representantes de esa Provincia con motivo de haber examinado la correspondencia oficial y privada de los Sres. Vice-Consul y Contra Almirante Frances.

El enérgico y eminentemente justo pronunciamiento de esos Honorables Representantes en sosten de la dignidad é Independencia Nacional ha renovado muy oportunamente el solemne juramento de los Argentinos ante Dios y los hombres sancionado por el Soberano Congreso del Tucuman en 9 de Julio de 1816. El infrascrito lo ha acogido con el mas ardoroso entusiasmo, complaciéndose al ver segundados los distinguidos esfuerzos de V. E. para salvar en estas circunstancias el honor y crédito de la Confederacion en un asunto que afecta profundamente la existencia y libertad de los demas Estados Americanos. En su consecuencia el Gobernador de la Rioja al dirigir á V. E. sus mas intensas felicitaciones, y las de la Provincia que tiene el honor de presidir, por la recomendable firmeza con que los eminentes patriotas de esa Honorable Representacion han aprobado la heróica marcha de V. E., y le reproducen su empeñada gratitud, y decidida disposicion de cooperar con todos sus medios y recursos, á la defensa del honor é Independencia Nacional.

Dios guarde á V. E. muchos años.

TOMAS BRIZUELA.
Juan Antonio Maurin.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de la Rioja.

Rioja, Agosto 16 de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores de la República.

El infrascrito ha recibido la respetable nota circular que le ha dirigido V. E. fecha 12 de Abril, acompañando un cuaderno impreso que contiene la correspondencia oficial seguida con el Sr. Cónsul de Francia sobre una discusion que ha promovido relativamente á puntos competentes al órden diplomatico, y agenos de un Cónsul sin especial mision acreditada.

S. E. ha correspondido dignamente á la confianza honorifica de todos los Pueblos de la Confederacion, negándose á discutir puntos de una transcendencia general con un Agente extrangero, que aunque acreditado para asuntos mercantiles, no lo está para los de un órden diferente, segun los principios reconocidos en el derecho internacional adoptados por las Naciones cultas. El infrascrito, por lo tanto, tiene la satisfaccion de declarar al Exmo. Sr. Gobernador Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, que tan honorifica y digna conducta ha merecido la aprobacion del Gobierno y de todos los habitantes de la Rioja, reconociendo en el injusto bloqueo que ha declarado al puerto de Buenos Aires y litoral de la República el Exmo. Sr. Contra-Almirante de las fuerzas navales de S. M. el Rey de los Franceses, un acto de inmerecida hostilidad, que comprometiendo la dignidad de aquella, ofende su soberania é independencia. Y en tales circunstancias fiel el infrascrito y todos los habitantes de esta Provincia á los solemnes juramentos que han emitido para sostenerla aun á costa de sus vidas haberes y fama, ofrecen á V. E. con los mas ardorosos sentimientos de su entusiasmo todos los medios y recursos que poseen, dispuestos sinceramente á cooperar muy eficazmente á la defensa y sostenimiento del honor é independencia nacional, atacada injustamente por los Agentes de la Francia, y los mas cordiales votos de su profunda gratitud por la sabiduria y firmeza con que desempeña V. E. la augusta mision que le han encargado los Pueblos de la Confederacion Argentina.

Dios guarde á V. E. muchos años.

TOMAS BRIZUELA.
Juan Antonio Maurin.

SALA DE REPRESENTANTES.

En la sesion de ayer despues de leida la acta de la sesion anterior, y aprobada que fué—

El Diputado Secretario procedió á la lectura de las dos siguientes notas, que se habian recibido del Poder Ejecutivo.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El Poder Ejecutivo

Buenos Aires, Octubre de 17 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

A la Honorable Junta de Representantes.

Han transcursado diez y nueve meses sin hacerse amortizacion alguna con los siete millones de fondos, depositados para este objeto en la Administracion del Crédito Público, por no haberse podido vender al sesenta por ciento.—Hoy las circunstancias son absolutamente diferentes, y el Gobierno en nota por separado se dirige á los Sres. Representantes pidiéndoles, se ocupen en porporcionarle los recursos y arbitrios necesarios.

Entretanto habiendo ya invertido los diez millones de fondos públicos que tenia á su disposicion en aquellos objetos del servicio público en que ha podido hacer permutas sin alterar el sesenta por ciento fijado por la ley, para ocurrir por medio de estas transaciones á iguales gastos que no dan espera, tiene el honor de someter al examen y deliberacion de la Honorable Junta de Representantes el adjunto proyecto de ley.

Contando el Gobierno con la acreditada cooperacion de los Sres. Representantes, confia que le facilitarán este y otros recursos para hacer frente á los gastos que son Indispensables; y se permite recomendarles, que cuanto antes se dignen tomar en consideracion el enunciado proyecto.

Dios guarde á V. H. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Devuélvanse al Gobierno los siete millones de fondos que entregó á la Administracion del Crédito Público, á virtud de lo dispuesto en la Ley de 11 de Marzo de 1837.

2.º Quedan derogados los articulos 4, 5 y 6 de la precitada Ley.

ROSAS.
Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Poder Ejecutivo

Buenos Aires, Octubre 17 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Junta de Representantes.

El Gobierno no necesita bosquejaros el cuadro poco lisongero que hoy presenta la Hacienda pública desde que las circunstancias y los sucesos que la han conducido á este estado se hallan al alcance de todos; pero al llamar la atencion de V. H. debe recordar, que nada menos le arredra que los conflictos del momento, porque reconoce en el patriotismo y decision del Pueblo Argentino una fuerza que vigoriza y supera todos los obstáculos. Lleno, pues, de tanta confianza hace presente á los Honorables Representantes que al establecerse el tiránico é injusto bloqueo que sufre el pais, comenzó el Gobierno por adoptar aquellos arbitrios y recursos que demandaban las circunstancias extraordinarias; y si bien por estos medios ha atendido en lo posible á los gastos de la guerra contra el tirano unitario Santa Cruz, ha pagado el crédito público, tan intimamente ligado con el del pais, y llenado otras exigencias de preferente atencion, no ha podido alcanzar á suplir el deficit de ocho millones de pesos que ha dejado en el Presupuesto la considerable disminucion de las rentas de Aduana y otras entradas.

Siendo esta suma tan necesaria al Gobierno para satisfacer á los empleados y al ejército los sueldos vencidos, para atender á los mas precisos gastos de la guerra, y pagar algunos créditos que le urgen: espera que los Sres. Representantes se ocupen en meditar sobre los arbitrios y recursos para llenar la suma con que se ha de atender á estas necesidades.

La resignacion heróica y patriótica con que los empleados y el ejército sufren las penurias que son consiguientes á la falta de sus haberes; asi como ha merecido la gratitud del Gobierno y de sus conciudadanos, es digna de recomendarse en esta oportunidad á la consideracion de la H. Sala de RR.

Dios guarde á V. H. muchos años,

JUAN MANUEL DE ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

Leidas que fueron las anteriores notas, el Sr. Presidente las destinó á la Comision de Hacienda.—Se procedió en seguida á la lectura del dictamen de la Comision Militar, que aconsejaba á la Sala la sancion de la siguiente—

MINUTA DE COMUNICACION.

La Honorable Junta de Representantes de la Provincia ha creido de su estricto deber llamar la atencion de V. E. sobre una materia en que es tan uniforme el pronunciamiento público, que los Representantes del pueblo faltarian á sus sagradas obligaciones si no se apresurasen á transmitirlo á V. E.

Notorio es que el Ilustre Gefe, que tan dignamente preside los destinos del pais, consagra á los negocios públicos aun aquellas horas destinadas al descanso.

Tambien lo es, que durante toda la noche en que se halla en su despacho el gran ciudadano, columna del órden y de las libertades públicas, nadie hay que guarde su persona—La casa de su habitacion tiene todas las puertas abiertas, y la seguridad del primer magistrado solo reposa en la confianza que le inspira la conciencia de su buen proceder, y el bien merecido aprecio y respeto que le tributan todos los habitantes de este suelo.

Por grande que sea el convencimiento que tiene la Honorable Sala de esta verdad, no menos que del carácter dulce y apacible del Pueblo Porteño, en el que jamas se advirtieron en las oscilaciones políticas esos grandes crímenes de que la historia antigua y moderna del viejo mundo suministra reiterados ejemplos; los Representantes de la Provincia juzgan que no es imposible que en una vasta poblacion, donde existe multitud de hombres de diversos climas, hubiese algun depravado enemigo del pais, que intentase hundirlo en todos los horrores de la anarquia, á que le conduciria un atentado contra el Ilustre Restaurador de las Leyes.

Esta consideracion, pues, ha decidido á los Representantes de la Provincia á dirigirse á V. E. á fin de que quiera tener á su inmediacion una pequeña guardia en precaucion de un fatal suceso cuyas funestas consecuencias serian de inmensa transcendencia á toda la República en general.

No desconoce la H. Sala que cuando V. E. no ha hecho uso hasta aquí de la guardia de honor, que le es debida como Gobernador y Capitan General de la Provincia, es sin duda alguna porque esto lo resiste su carácter eminentemente Republicano y liberal; mas sin embargo, desde que el voto público se ha espresado porque la persona de V. E. tenga una custodia, es de esperar que, venciendo esa repugnancia, prestará su aquiescencia á esta insinuacion, que encarecidamente le dirige la Representacion de la Provincia porque tal es el sentimiento de todos sus comitentes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Leida la anterior minuta de comunicacion, propuesta por la comision militar, á pedimento del Sr. Diputado Garrigós acordó la Sala por una votacion considerarla sobre tablas. En su virtud entraron los Honorables Representantes á tratar sobre ella—y habiendo manifestado el Sr. Diputado Mancilla su conformidad con la nota redactada por la Comision, pidio se le permitiese retirar su proyecto, lo que por una votacion así se acordó.—Admitiéndose en seguida la minuta de comunicacion en general, y puesta á discusion en detall, fueron sancionados todos los periodos que ella contiene tales como habian sido propuestos por la comision militar, con la sola variacion de que en el 5.º periodo en donde decia—tener á su inmediacion una *pequeña* guardia—dijese—*tener á su inmediacion una guardia.*

Despues de esto se pasó al asunto que estaba pendiente sobre la creacion del Tribunal que debe conocer de los recursos de nulidad é injustia notoria.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 526. Cuenta de la Tesorería General del Jueves 18 de Octubre de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras	Fondos Públicos	Billetes para renovac'n	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 17............	269,097 1	1 7¾	22,083 5	197,330 2	1,805,759 ½	491,600	4,422,700	1,943,466 1¾
Trasladados de Receptoría....	11.700							
Venta de tierras	3,496 4							
Empréstito voluntario.............	1,000							
	285,293 5	1 7¾	22,083 5	197,336 2	1,805,759 ½	491,600	4,422,700	1,943,466 1¾
SALIDA.								
Billetes renovados.	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	85,000		
Premio....	4,382							
Fondos Públicos en garantía del empréstito voluntario..........	" " "	" " "	" " "	" " "	1,659			
A D. Pedro Ponce por impresiones..	342							
A Manuel Acosta por flete de una ballenera.................	50							
A Jorge Forsters por id. id.	50							
A Joaquin José por id. id..........	50							
A Hipólito Mendez y 4 individuos por servicio en una ballenera..	30							
Existencia que queda hoy....... ..	280,389 5	1 7¾	22,083 5	197,336 2	1,804,100 ½	406,600	4,422,700	1,943,466 1¾
	285.293 5	1 7¾	22,083 5	197,330 2	1,805,759 ½	491,600	4,422,700	1,943,466 1¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 527. Cuenta de la Receptoría General del Jueves 18 de Octubre de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	letras.	F. públicos del 6 p %	deuda clasificada.
Exist. de ayer..	405 5¼	9 4½	" " "	8,020	15,961 4½
Entrada......	307 7				
Salida	" "				
Puerto	8 4				
Contribucion..	11,384				
	12,106 ¼	9 4½	" " "	8,020	15,961 4½

HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	Fs públicos de 6 p %	deuda clasificada.
A la Tesorería General.....	11,700	" " "	" " "	" " " "	" " " "
Existencia...	406 ¼	9 4½	" " "	8,020	15,961 4½
	12,106 ¼	9 4½	" " "	8,020	15,961 4½

Buenos Ayres, Octubre 18 de 1838.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN Intervine por indisposicion del Sr. Contador--BOZO.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que solicitan pasaporte.
Dia 18.

Fray Pedro Cortinas, Santa-Fe.
Luis Choudens, Rio Janeiro.
Pedro José Alvarez, con tropa de carretas, despachada por D. Manuel Alcorta, Mendoza.
Feliciano Alcorta, con id. id., despachada por el mismo, Salta.

SALIDA TERRESTRE.

La tropa de carretas de D. Juan A. Reina, con destino á Salta, despachada por su consignatario D. Manuel I. Molina—Cargamento: efectos de ultramar, ferreteria, loza, muebles y aceite.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Teatro Argentino.
Gran funcion extraordinaria.
A BENEFICIO DEL
Director de la Orquesta.
Hoy Viernes 19 de Octubre de 1838.

Despues de ejecutada la primera sinfonía, se correrá el telon, y en seguida se tocará la gran Obertura de la *Gazza Ladra.*

Se dará principio á la representacion con la divertida comedia NUEVA titulada

La Enemiga de los Hombres,
Vencida por una Estratagema.

Concluido el primer acto, se ejecutará en el piano por el Beneficiado un gran CONCIERTO MILITAR del célebre *Latour.* Finalizada la comedia, se cantará por el *Sr. Rossi* una ARIA nueva de la Opera de TORVALDO Y DORLISKA, del gran *Rossini.*

En seguida el Sr. Caton y su Esposa baylarán un hermoso DUO.

Terminado éste, el Sr. Guelfi y el Beneficiado ejecutarán una *gran sinfonía* concertando á dos Violines, composicion del *Sr. Vioti.*

Cerrará el todo de la funcion con una pieza cómica en un acto, titulada—

MI TIO EL JOROBADO.

A las 7½.

Los señores Abonados serán preferidos segun costumbre.

¡ Viva la Federacion !

TEATRO
de la
VICTORIA

2.ª FUNCION DE LA 4.ª TEMPORADA.
El Sabado 20 de Octubre de 1838.

La Sobiedad Dramática encargada de este establecimiento deseando patentizar al público que tanto lo favorece, la asiduidad con que redobla sus esfuerzos por complacerle, y en cumplimiento de lo que por el órgano de su Director tiene ofrecido anteriormente, tendrá el honor de representar en el dia indicado, una de las comedias nuevas mas modernas y de mas inteses que ha dado á luz el agigantado ingenio del célebre poeta español *D. Manuel Breton de los Herreros,* con el título de—

Muérete y Verás.

Está dividida en cuatro cuadros á cual mas interesante, y cuyos títulos desempeñados con la mayor propiedad, son los siguientes:—
CUADRO 1.—La despedida.
" 2—La muarte.
" 3 —El entierro.
" 4—La resurreccion.

El Sr. de la Puerta, que desempeñará la parte del protagonista *D. Pablo,* y todos los demas individuos que en ella rolan, nada omitirán para que la ejecucion de una obra de tanto mérito literario, nada deje que desear á sus favorecedores.

Terminando el todo de la funcion, con un divertido.—

Fin de Fiesta.
Dará principio á las 7½

Aviso,

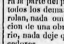

Se ha perdido un perro perdiguero de los de pelo corto, color blanco con manchas en las orejas, y frente color naranja, tiene ojos grandes, y orejas muy largas. El que dé noticias de dicho perro, en la calle del Perú No. 99, rebibirá una buena gratificacion. o19 1c

LITOGRAFIA

Argentina, de Ibarra.
CALLE DEL PERU NUM. 139

SE encontrarán á venta y se imprimen todos los articulos concernientes á este arte, como son:
Esquelas mortuorias de dibujos nuevos de todas clases.
Tarjetas de visita.
Esquelas de matrimonio.
Divisas de todas calidades, anchas y angostas. tarjetas y rótulos de botica: en fin diversidad de otros artículos.

En la misma litrografia se venden una infinidad de valsas, minuets, cuadrillas, &c., á $1 cada oja de música: y muchas canciones nuevas: todo *música del pais.* o19 15c

Se venden.

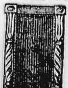

A precios los mas equitativos los siguientes:—
1 escritorio grande de 4 frentes con sus correspondientes asientos.
1 guarda libros.
1 escritorio con armario para papeles
1 armario grande con vidrieras.
1 mesa para escritorio y para contar dinero.
1 aparador de caoba.
1 espejo de chimenea.
Y una pequeña chimenea portátil.
Ocúrrase á la calle de la Victoria No. 41
o19 3c

REMATES.
POR J. J. ARRIOLA.
Reconquista núm. 14.

El Viernes 19 del corriente á las 11 de la mañana por conclusion de factura se rematarán precisamente á la mejor oferta; varios restos de efectos de varias clases, chaquetones, pantalones, chaquetas, cuyas clases de todo se manifestarán al tiempo de la venta.

Muebles.

Igualmente se rematarán mesas de arrimo, cómodas, cuadros, sillas de madera, cuna para niños, 1 mesa nueva para comedor, 1 ropero ó armario color caoba, 2 pianos, 1 hermoso tacho ó caldero grande de cobre con manija, cujas, escritorios, puertas con vidrieras, tinajones de Europa de varios tamaños para agua, 1 tina de lata para baño, cuchillos de punto, otros varios muebles, y un cajon de varios artículos para libreria y merceria &c. &c.

Unos cuñetes de anchovas exquisitas y 4 cajones té negro, y 12 barrilitos de pintura en aceite de varios colores.

Tambien se rematará un carro de tráfico en regular uso.

¡ VIVA LA FEDERACION ¡

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., qus habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡ VIVA LA FEDERACION !

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.º

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.º Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.º Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.º Los hacendados pagaran al año cuatro pesos por mil.

4.º Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.º Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los articulos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1823.—

abiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se concideraráen el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora a Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacio que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada maritima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.º La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.º La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.º Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde sa fecha.

Art. 4.º La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.º Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturia General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Ministro de Hacienda—

Buenos Ayres, Octubre 15 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia para prevenir á Vd., que remita dentro de un mes á este Ministerio la correspondiente relacion de los enfiteutas, á quienes se les acordó la preferencia á la compra de los terrenos exceptuados en el artículo 4.º del decreto de 28 de Mayo último, y que no se han presentado á pedirlos en propiedad; para en su vista disponer la publicacion de los terrenos exceptuados, que no han sido solicitados en propiedad por los indicados enfiteutas, y anunciar su venta en remate segun la forma que establece el precitado decreto; debiendo publicarse la presente nota en los diarios por el término de quince dias.

Dios guarde á V. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡ VIVA LA FEDERACION !

AVISO DE LA

Policia.

El infraescrito Gefe de Policía avisa al público quedar prohibido hasta nueva resolucion, tirar cohetes voladores, estruendos y tiros de todas clases, y poner banderas ó luces sobre las azoteas, y toda clase de señales sobre las costas; excepto los Pabellones que corresponden á las casas de los Sres. Ministros y Agentes extrangeros.

Bernardo Victorica.

IHS

El dia 20 del presente mes de Octubre se dan Ejercicios de hombres en la Casa Pública de esta Cuidad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan papeleta de su confesor, sin lo cual no serán admitidas: excepto los del campo que se les buscará.

Aviso.

LOS abajo firmados tienen el honor de anunciar al público que han abierto la boteria núm. 54 calle de la Catedral en conexion con su antigua fabrica, calle de la Piedad núm. 73, donde ofrecen servir á los Sres. que los honran con sus órdenes con la mayor puntualidad y esmero.

Botas de todas claces, botines, zapatos de diferentes hechuras, zapatillas de bayle, chinelas, zapatos gruesos de señora, botines y zapatos de niño, y todo lo perteneciente al oficio hecho á la órden, con la acostumbrada superioridad.

o12 6c *Hugo White é hijo.*

AVISO EL

mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76.

27 tf*

FABRICA DE CERVEZA DE

Santiago Reiner,

Calle de la Catedral No. 267, de las Monjas Catalinas cuadra y media para el Retiro, sobre mano derecha.

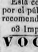

CERVEZA blanca de muy superior calidad, á 13 pesos la docena con las botellas; y devolviendo en el acto igual número de botellas vacias, se cobra solamente 8 pesos por docena.

Esta cerveza es ya bastante conocida por el público, para que necesita mas recomendacion.

o3 1mp. *Santiago Reiner.*

VOCABULARY

OR

Introduccion to the Spanish language

A NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.

Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

VOCABULARIO

Ó YA SEA

Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4 rs.

D. Benito Ramirez

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servirlo con toda delicadeza,y finura en todo cuanto concierne su facult.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen: pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un especifico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al publico un especifico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, dándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes: despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curandolas de toda debilidad y alteracion: destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

14 1mc.

A LAS

almas compasivas

POR LA

HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de sus semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco núm, 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—

o10 tfg *Remigio Lomez.*

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epigrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Tribunal de Medicina.

DON BARTOLO MARENGO ha sido recibido Profesor de Farmacia, habiendo rendido sus examenes teórico y práctico con unánime aprobacion de los Sres. del Tribunal.

Juan José Fontana,
o17 3* Secretario.

HOSPITAL GENERAL DE

Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asilo de la humanidad aflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad, para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero.

j7 tf*

HOSPITAL GENERAL

De Hombres.

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desvalidos enfermos. m10 tfg

---

Atencion al Aviso.

He visto un aviso en el Diario de la Tarde subscripto por Santiago Rayner, dirigido al público y sus amigos, en que avisa haberse trasladado la Fábrica de Cerveza sita en la calle del Tucuman No. 362, atras de las Monjas Catalinas; lo que es inexacto; pues lo que hay de cierto, es haberse separado del socio que subscribe. Pero el establecimiento subsiste, lo mismo absolutamente que antes, fabricándola de la misma especie y calidad y á precios sumamente equitativos. Lo que pone en conocimiento del público

s18 2mp HENRIQUE KNOLL.

TRAPOS. TRAPOS. TRAPOS

SE pagaran á 2½ reales, libra los de hilo, algodon y cañamo, siendo limpios, y ½ reales por libra los de lana y paños. En la calle del Restaurador Rosas, No. 23.

Persianas

SE hacen, componen, ó pintan en la calle de Cangallo No. 105.

s26 1mc

¡ VIVA LA FEDERACION !

Tesoreria General

Empréstito Voluntario.

LOS Sres. á cuyo favor resulta alcance hasta fin de Setiembre último, por la diferencia entre el uno p.º/o mensual asignado á las cantidades prestadas, y la renta de los Fondos Públicos entregados en garantía, se serviran ocurrir á recibirlo. o12 8s

---

¡ VIVA LA FEDERACION

HOSPITAL

General de Hombres.

LA Comision Administradora autorizada por el Superior Gobierno para poder proporcionarse fondos con que poder sostener este Establecimiento, tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela llena de la mayor confianza la sensibilidad, y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad, en bien y consuelo de los desgraciados enfermos.

Al mismo tiempo hace presente que habiéndose concluido en fin de Agosto próximo pasado el término de los cuatro meses que asignaron en su subscripcion algunos Señores, y estando inmediato el señalado de los que se suscribieron por mas meses, se suplica encarecidamente á unos y otros, quieran prorogar el tiempo de aquella, si sus circunstancias se lo permiten, entre tanto cesan las que afligen al país, segun lo indicó el Supremo Gobierno en su decreto de 28 de Abril próximo pasado. La Comision que se halla animada de los mas sinceros deseos para que no falte este refugio de los pobres enfermos, y que quisiera no desconsolar á ninguno de los que se presentan en esta Casa de Misericordia, espera que no quedaran defraudadas sus esperanzas. s19

PASAGEROS PARA EL

Havre de Gracia.

LA hermosa y nueva barca francesa PHENIX que está recien en su segundo viage, su capitan Lescan, saldrá en breve del puerto de Montevideo para dicho destino. Los que gusten pasar á su bordo, disfrutarán de una cámara muy cómoda y del mejor trato: ocúrrase para tratar á—

GUERIN, SERIS Y CA.

Calle del Restaurador Rosas No.

s10 tfc.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.